

Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

220

RESOLUCIÓN NÚMERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

05 ABR 2011

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.3,210,563.00).

\*\*\*\*\*

**CONSIDERANDO:** Que se tienen a la vista para resolver solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Servicios Administrativos por Q.204,500.00, Jurado Nacional de Oposición por la cantidad de Q.5,750.00 y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango por Q.41,230.00, Escuintla por un monto de Q.72,000.00, San Marcos por la cantidad de Q.1,398,382.00, Quiché por Q.191,670.00, Petén por un monto de Q.366,741.00, Zacapa por la cantidad de Q.238,181.00 y Jalapa por Q.632,109.00, asimismo, los débitos propuestos en la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa por la cantidad de Q.60,000.00, para un total de Q.3,210,563.00, y; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, emitió el dictamen número 76 de fecha 18 de marzo de 2011 en el cual opina que es procedente aprobar la modificación presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos, Jurado Nacional de Oposición, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Quiché, Petén, Zacapa y Jalapa por un total de Q.3,210,563.00 con la finalidad de cubrir distintas necesidades de dichas dependencias; **POR TANTO:** El Despacho Ministerial con base en lo que establece el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala número 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto", artículos 8 y 32 numeral 3, literales a), b) y c); Decreto número 54-2010 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil once" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 003-2011, artículos 1, 2 y 3; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante número 178 y respaldada con el dictamen número 76 de fecha 18 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Administración Financiera correspondiente a la Dirección de Servicios Administrativos por DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.204,500.00), Jurado Nacional de Oposición por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,750.00), Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación por un monto de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00) y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango por CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.41,230.00), Escuintla por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.72,000.00), San Marcos por un monto de UN MILLÓN



Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

000  
17 ABR 2011

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,398,382.00), Quiché por CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.191,670.00), Petén por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.366.741.00), Zacapa por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.238,181.00) y Jalapa por SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.632,109.00), para un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.3,210,563.00)**, con el propósito de regularizar las asignaciones presupuestarias de los componentes de Funcionamiento, Supervisión Educativa, Administración Educativa Departamental y Gratuidad de la Educación, recursos que corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por Q.1,519,260.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por un monto de Q.1,691,303.00, para un total de Q.3,210,563.00, como se indica en el comprobante de modificación presupuestaria número 178 que forma parte de la presente resolución: **SEGUNDO:** Que las asignaciones que en esta oportunidad se autorizan no obligan a la realización de los gastos, de acuerdo con lo que establece el tercer párrafo del artículo 13 y el artículo 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; asimismo, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Educación número 177-2009 de fecha 30 de enero de 2009, artículo 4, se delegó en cada Dirección, a través de su Unidad Desconcentrada de Administración Financiera la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Las Autoridades Superiores de las Direcciones que operen su presupuesto en forma desconcentrada deberán garantizar los procesos de compras y contrataciones, y los registros presupuestarios que de éstos se deriven se realicen de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, siendo responsabilidad de las Dependencias solicitantes, realizar las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera para la programación de la ejecución y de esa manera procedan a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **CUARTO:** Para los controles respectivos, notifíquese esta resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del comprobante de modificación presupuestaria debidamente firmado y sellado, e infórmese a la Dirección de Servicios Administrativos, Jurado Nacional de Oposición, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa y a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Quiché, Petén, Zacapa y Jalapa, así como a la Dirección de Planificación Educativa, para su

Ministerio de Educación

Guatemala, G. A.

2011

29 ABR 2011

conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones que correspondan al Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establecen los artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo 391-2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, que aprueba la distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, si el caso lo amerita.-----

*[Handwritten signature]*

M.Sc. Roberto Monroy Rivas  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*